

RESOLUCIÓN UIT-R 46*

Compatibilidad entre los sistemas de radiocomunicaciones y los sistemas de telecomunicaciones de alta velocidad binaria que funcionan con cable de distribución de energía eléctrica o con hilo telefónico

(2000)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que se espera un crecimiento continuo de la demanda de telecomunicaciones destinadas a satisfacer las necesidades de la revolución de la información;
- b) que estas necesidades exigirán la explotación de muchos tipos de telecomunicaciones;
- c) que la necesidad cada vez mayor de telecomunicaciones móviles o transportables sólo puede satisfacerse por medio de las radiocomunicaciones;
- d) que en algunos casos las radiocomunicaciones son el único medio de garantizar la seguridad humana en el caso de los sistemas de transporte y cuando se producen catástrofes naturales;
- e) que las radiocomunicaciones son también un medio económico y flexible de prestar una amplia variedad de servicios de comunicación a usuarios que se encuentran en entornos tan diversos como las zonas urbanas densamente pobladas y las zonas rurales aisladas;
- f) que cuando se necesita anchura de banda adicional para telecomunicaciones alámbricas o por cable, ésta debe proporcionarse por medio de la instalación de cables o hilos adicionales;
- g) que, a diferencia de los sistemas alámbricos o por cable, el espectro de frecuencias radioeléctricas se rige por principios de compartición de frecuencias y de emisiones no deseadas,

observando

- 1 que la Comisión de Estudio 5 de Normalización de las Telecomunicaciones lleva a cabo estudios relativos a los sistemas de telecomunicaciones alámbricos;
- 2 que es necesario prestar especial atención para que la radiación procedente de los sistemas alámbricos y por cable no degrade innecesariamente la calidad de los sistemas radioeléctricos,

resuelve pedir a las administraciones

- 1 que examinen la compatibilidad entre sistemas de telecomunicaciones, en particular entre sistemas alámbricos o por cable y sistemas radioeléctricos;
- 2 que realicen estudios y presenten sus resultados a la UIT.

* Esta Resolución debe señalarse a la atención del CISPR y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones.